DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Guía para el docente

YO CONSTRUYO MI ECUADOR



5º GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
www.sri.gob.ec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
www.educacion.gob.ec

COMITÉ EDITORIAL
Departamento de Servicios Tributarios del SRI
Centro de Estudios Fiscales del SRI
Dirección Nacional de Currículo del Ministerio de Educación
Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.

CONCEPTO, TEXTOS, ILUSTRACIONES Y DISEÑO
Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.
www.zonacuario.com

Yo construyo mi Ecuador
Segunda edición
Quito, 2016

- La presente guía fue realizada gracias al aporte de las y los contribuyentes
- Reservados todos los derechos
- Distribución gratuita
- Su reproducción está permitida solamente con fines pedagógicos, previa notificación al SRI y con la condición de citar la fuente de esta manera: **SRI, Guía para el docente, Quito, 2016**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Esta guía se realizó en concordancia con el Currículo Nacional 2016 y la Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos.



SRi

ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN 07

SOBRE LA GUÍA 08

LOS CONTENIDOS PÁGINA A PÁGINA 10

EQUI, EL COLIBRÍ CONTRIBUYENTE 12

LOS GUARDIANES DE LA CULTURA TRIBUTARIA 13

LO QUE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEBEMOS SABER 15

UN POCO DE HISTORIA 16

¿QUÉ SON LOS TRIBUTOS? 19

LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR 21

LA POLÍTICA ECONÓMICA Y LA RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR EN EL SIGLO XXI 25

LA CULTURA TRIBUTARIA 27

EL SRI... LE HACE BIEN AL PAÍS 29

LENGUA Y LITERATURA 31

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA 32

DESARROLLO DEL TEMA 33

ACTIVIDAD 1 38

ACTIVIDAD 2 40

INDICADORES DE LOGRO
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA 45

MATEMÁTICA 47

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA 48

DESARROLLO DEL TEMA 49

ACTIVIDAD 52

INDICADORES DE LOGRO
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA 57

GLOSARIO 59

BIBLIOGRAFÍA 70

OTRAS ACTIVIDADES PARA EL AULA 73

YO CONSTRUYO MI ECUADOR



Estimada maestra, estimado maestro:

El **Servicio de Rentas Internas (SRI),** en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el **Ministerio de Educación,** pone en su consideración la presente *Guía para el docente.*

Este documento forma parte de la serie "Yo construyo mi Ecuador", que se trabajó con genuino interés y respeto, con el fin de constituirse en una herramienta útil en el aula y fuera de ella.

Gracias al trabajo conjunto entre el SRI y el Ministerio de Educación, hemos desarrollado la "Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos", en correspondencia con el Currículo Nacional vigente de la Educación General Básica"; de este modo, podemos garantizar que la selección y desarrollo de los contenidos y actividades de esta guía resultan armónicos con varias destrezas con criterios de desempeño de las asignaturas de Lengua y Literatura, Estudios Sociales y Matemática, previstas para los subniveles de Educación General Básica.

A partir de esta convicción, tenemos varios objetivos, ciertamente ambiciosos. Aspiramos que, a través de esta guía, pueda:

- Lograr un conocimiento más exacto de los temas tributarios que suelen resultar de difícil comprensión.
- Vencer barreras culturales y de idiosincrasia que pudieran predisponerle contra esta temática.
- Descubrir la utilidad de los contenidos, tanto para su vida personal y el desarrollo de su propia ciudadanía, como para su vida profesional y su desempeño en el aula.
- Transformar sus propias actitudes y prácticas como contribuyente.
- Decidir aplicar las temáticas y recursos provistos en las guías para su planeación microcurricular.
- Tener una herramienta didáctica innovadora, útil y valorada.
- Convertirse en un agente de réplica de los contenidos, no solo hacia sus alumnas y alumnos, sino hacia los demás miembros de la comunidad educativa y de su entorno ampliado.

Hemos contado con la acertada asesoría de docentes destacados, confiamos en que los contenidos y el formato cumplirán sus necesidades y expectativas.

Sabemos de su valía como agente de cambio, apreciamos el valor de su palabra en la comunidad y respaldamos su importante misión; por eso, nos unimos a su labor cotidiana de fortalecimiento de la ciudadanía democrática y le invitamos a fomentar la cultura tributaria, el civismo fiscal, la solidaridad y la corresponsabilidad.

¡Gracias por apoyarnos en la construcción del Ecuador del Buen Vivir, con ciudadanas y ciudadanos que cumplan sus obligaciones de forma voluntaria y puntual! Esperamos que este material le resulte útil.

Economista Leonardo Orlando
Director General del Servicio de Rentas Internas

5º GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SOBRE LA GUÍA

La *Guía para el docente* presenta información sobre **conceptos, administración y normativa tributaria** desarrollados según la lógica de la **cultura tributaria y los valores de la ciudadanía democrática;** estos contenidos están ligados a actividades acordes a las destrezas con criterios de desempeño de los subniveles de Educación General Básica.

La guía sigue fielmente las bases pedagógicas del diseño curricular implementado por el Ministerio de Educación, sus fundamentos epistemológicos, su enfoque de aprendizaje y sus herramientas validadas.

Los contenidos y actividades fueron consensuados entre el SRI y el MINEDUC en la "Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos".

La intención es acompañarle en el proceso de ubicar a los estudiantes como actoras y actores principales del proceso de aprendizaje, fomentar la reflexión y el análisis, formar individuos críticos y de pensamiento libre.

Hemos hecho esfuerzos por proporcionarle recursos y materiales didácticos validados, actualizados y de fácil aplicación. Le invitamos a utilizarlos en la planificación de sus clases.



¿POR QUÉ BUSCAMOS INSERTARNOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS?

Parte de nuestra misión es fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago responsable, permanente y voluntario de los tributos, desarrollando un nexo de confianza con la ciudadanía. Si lo hacemos desde las edades tempranas, tendremos mejores resultados, y formaremos ciudadanas y ciudadanos conscientes y responsables con la patria.

La educación tributaria es parte de la formación en ciudadanía y pretende gestar contribuyentes cumplidos, informados, solidarios, convencidos y capaces de emprender ejercicios de exigibilidad del uso adecuado de los recursos públicos.

La cultura tributaria es un componente de la ciudadanía activa, la misma que debe ser construida desde la escuela y durante toda la vida, en todos los ámbitos y a partir de todas las áreas académicas.

En la cultura tributaria confluyen todas las capacidades y habilidades para comunicarse, interpretar, resolver problemas y comprender la vida natural y social previstos para los estudiantes de la Educación General Básica en su formación como ciudadanas y ciudadanos, así como todos los conceptos y nociones, valores y actitudes priorizados en la malla curricular.

¿POR QUÉ LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA?

- Porque propone el desarrollo de valores, el cumplimiento de las obligaciones y la toma de conciencia sobre los derechos ciudadanos.
- Porque permite inculcar en todas y todos los estudiantes, sean cuales fueren sus intereses, preferencias, habilidades o aficiones, el sentido de corresponsabilidad en el sostenimiento y desarrollo del país.
- Porque se presta a la aplicación de la metodología de enseñanza vigente en el país, a través de múltiples y variadas situaciones para el aprendizaje basado en la resolución de problemas, el análisis crítico del contexto y la aplicación de lo aprendido.
- Porque resulta útil a los objetivos, destrezas con criterios de desempeño y al componente ético de la solidaridad, establecido en el perfil del bachillerato ecuatoriano.
- Porque las temáticas tributarias son fundamentales en la formación de ciudadanos y ciudadanas que practiquen valores que les permitan interactuar con la sociedad con respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y solidaridad.
- Porque los contenidos tributarios pueden ser utilizados para promover aprendizajes significativos, por la fácil vinculación con la vida cotidiana de los alumnos y alumnas, y de su comunidad.

LOS CONTENIDOS, PÁGINA A PÁGINA

La ***Guía para el docente*** contiene varias partes:

- **Una sección general:** Que resume conceptos básicos y nociones fundamentales sobre tributación. Esta sección constituye una exposición sencilla y dinámica de lo que todos los ciudadanos y ciudadanas deberíamos saber sobre temas tributarios.

  Es una sección común para las guías de todos los grados y tendrá un interés personal para usted, en su calidad de contribuyente, así como una utilidad pedagógica dentro del aula.

  Consiste en un marco teórico general, una visión panorámica de temas de educación tributaria. El objetivo es orientarle en la temática, para que usted cuente con información suficiente para atender las inquietudes de sus alumnos y alumnas.



- **Una sección específica:** Dividida por asignaturas: Lengua y Literatura, Matemática y Estudios Sociales.

  En esta sección, se proponen contenidos y actividades de fácil conexión con las destrezas con criterios de desempeño propuestas para las áreas del conocimiento en los subniveles de la Educación General Básica para favorecer su aplicación, garantizando que usted pueda identificar por qué y para qué sus estudiantes deben desarrollar una cultura tributaria.

  Se plantean problemas auténticos, vigentes en el entorno, fácilmente identificables y reconocidos por su utilidad práctica y cercanía con la realidad, retando a sus conocimientos previos (los suyos y los de sus alumnos), y combatiendo posturas, convicciones, prejuicios y prácticas en materia tributaria.

  Usted encontrará alternativas de actividades individuales, grupales y plenarias, ejercicios y propuestas para la interacción, exposición y acción, dentro y fuera del aula.

  Además, le dotaremos de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas y le proporcionaremos indicadores de logro que se articulan con los indicadores de los criterios de evaluación propuestos en el currículo.



- **Un glosario:** Incluimos un catálogo de palabras utilizadas a lo largo del material, definidas de una forma sencilla y concisa, para que usted pueda recurrir a él en caso de necesitar precisiones.





- **Otras actividades para el aula:** Le proponemos juegos de diverso formato y nivel de complejidad, para la interacción en el aula, la diversión y el reforzamiento de contenidos.



Para mayor información, le invitamos a remitirse a los portales institucionales:
www.sri.gob.ec
www.educacion.gob.ec

O a comunicarse con el Centro de Atención Telefónica del SRI:
1700 774 774.

Gracias de antemano por la atención que prestará a esta guía; esperamos despertar su interés y le deseamos éxito en la aplicación de este material. Estaremos siempre atentos a escuchar sus aportes, vivencias y anécdotas.



¡HOLA, PROFE!
SOY EQUI,
EL COLIBRÍ CONTRIBUYENTE.
MI NOMBRE SIGNIFICA EQUIDAD Y EFICIENCIA.

Como el SRI, trabajo con agilidad para cumplir mis objetivos. Mi lema es: "Tributar le hace bien a mi gente, le hace bien a mi país". Por eso, busco que todos los ciudadanos y ciudadanas conozcan, comprendan y cumplan sus obligaciones tributarias.

En las páginas de esta guía apareceré con información, consejos y sugerencias, que seguro le resultarán útiles en el aula para que sus alumnos y alumnas los disfruten y aprovechen.

Como usted, yo construyo mi Ecuador, un país justo, equitativo, emprendedor y solidario.

¡LE INVITO A LEER CON ATENCIÓN Y A FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA CON EMOCIÓN!

LE PRESENTO A MIS AMIGOS Y AMIGAS:

GUARDIANES DE LA CULTURA TRIBUTARIA



CAMILA

Orgullosa de ser ecuatoriana, es la defensora de la identidad nacional.



DAVID

Es un deportista y, como tal, promueve la disciplina, la honestidad y el trabajo en equipo.

ANDRÉS

Es un apasionado de la tecnología, es moderno y fomenta la investigación.





JORGE

Es un visionario, siempre en busca de respuestas y soluciones creativas.



GABY

Es la defensora de los animales.



ANDREA

Es una ecologista que ama y protege a la naturaleza.



SR. CAOS

Ser irresponsable y corrupto, que promueve la evasión tributaria y el daño a los bienes públicos.

Usted los verá en distintas actividades y juntos viviremos interesantes aventuras, a través de las cuales sus alumnas y alumnos podrán aprender y divertirse.

Ellos promueven valores ciudadanos y combaten contra el terrible Sr. Caos, el enemigo de la cultura tributaria.

¡Póngales atención!

SECCIÓN GENERAL

En las siguientes páginas, usted podrá encontrar información ampliada, que le será útil en el aula y en su vida diaria. Son los datos fundamentales que debemos conocer todas y todos los contribuyentes responsables.

Además, esta información es importante para la comprensión y ejecución de las actividades propuestas en el aula.

Si tiene dudas sobre un término, consúltelo en el glosario, al final de la guía.

LO QUE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEBEMOS SABER



CONCEPTOS BÁSICOS Y NOCIONES GENERALES

SRI

UN POCO DE HISTORIA

El ser humano, al volverse sedentario, como consecuencia de la invención de la agricultura y la domesticación de los animales, afrontó nuevos retos en su organización, pues los excedentes productivos motivaron la apropiación privada de la producción, de los recursos naturales y del trabajo humano, generándose el surgimiento de las clases sociales y sus conflictos.

El **Estado** aparece en el momento en que las clases sociales son incapaces de resolver sus conflictos por sí mismas. Así, esta institución aparentemente neutral empezará por representar los intereses de los grupos más poderosos, pero, luego, como en el caso de los estados progresistas actuales en América del Sur, es reconfigurado en función de los intereses sociales.

De esta manera, los **tributos** que se imponen para sostener al Estado (funcionarios de la administración pública, de justicia, jueces, policías, profesores, médicos, bomberos, etc.) y su papel de garantizador de los derechos sociales, sirven para solventar la obra pública como un derecho social de los ciudadanos.

Durante muchos siglos, las **arcas fiscales** fueron insaciables y los grupos de poder, que podían controlar a los funcionarios y gobernantes, a veces financiados por aquellos, utilizaban esos recursos para satisfacer sus particulares intereses. Casos como Roma, Egipto, Grecia, China, en la antigüedad, y, más cercanos, casos como los del Ecuador, Bolivia o Argentina de hace unas décadas presentaban ese problema.

Los Estados poderosos, imperialistas, extrajeron los excedentes productivos:



recursos naturales y fuerza de trabajo, a través del cobro de tributos o impuestos a sus colonias o países sometidos. España, Francia, Portugal, Estados Unidos, etc., han desempeñado ese papel explotador en la historia de los pueblos.

En el caso concreto del Ecuador -recordemos- la Colonia consistía básicamente en eso, en la extracción de los excedentes productivos a través del trabajo de los indígenas y los esclavos negros, incluso para beneficio de las órdenes religiosas que eran muy poderosas y cuyos miembros se hallaban exentos de tributar, igual que las castas dominantes de la sociedad colonial.

En la actualidad, y luego de largas luchas sociales, se ha generado la posibilidad de que el Estado actúe con un sentido social, a la manera del estado de bienestar europeo posterior a la Segunda Guerra Mundial; un Estado que defienda los derechos sociales irrenunciables de los ciudadanos y se encargue de devolver los tributos en forma de salud, medicinas, hospitales, escuelas, universidades y otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de todos los habitantes de una nación, y su Buen Vivir, como lo ha hecho el Ecuador en la última década.

1 Cf. PAZMIÑO MENA, Maita Lida, *Relación Jurídica Tributaria*, Tesis de grado del Programa de Maestría en Derecho Tributario 2003, Área de Derecho, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; disponible en: http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDE-Pazmi%C3%B1o-Relaci%C3%B3n.pdf, p. 8.

2 HAURIOU, Andre, *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, Editorial Ariel, 2ª Edición, 1980, p. 118; citado en http://enlaces.ucv.cl/educacioncivica/contenut/ut1_esta/1_estado/conut1-1.htm

El afán expansionista era costeado a través de tributos aplicados arbitrariamente y cobrados a través de la fuerza y la violencia.



Este ejercicio se evidenció durante los diversos tipos de **colonialismo,** en los que la imposición de tributos fue un medio de opresión. Las clases social y políticamente dominantes estaban liberadas de aportar a la administración pública, gozaban de privilegios y ventajas, en detrimento de las clases desfavorecidas.

Mucho tiempo tardó la humanidad en comprender el verdadero sentido de la tributación como un medio de contribución del ciudadano al mantenimiento del Estado. Esta nueva concepción de pago de tributos vino de la mano de la **república,** la **democracia** y los entonces llamados **"Derechos del hombre".** La Revolución Francesa fue el hito que marcó esta nueva concepción.

Montesquieu, pensador liberal francés, afirmó que: "Las rentas del Estado son la parte de sus bienes que da cada ciudadano para tener seguro el resto o gozar de él agradablemente. Para fijarlas, es preciso atender a las necesidades del Estado y a las de los ciudadanos"[3].



Desde entonces, se comprendió que el objetivo fundamental de la tributación es mantener el **equilibrio social;** no obstante en muchas épocas de la historia, sobre todo en momentos de guerra y ocupación se han vuelto a ejercer formas de dominio a los pueblos a través de la tributación y la confiscación de bienes.

En la época moderna, se entiende que el impuesto debe tener dos fuentes de creación:

- **La legalidad:** es decir, debe ser establecido por ley y no por imposición arbitraria.
- **La dignidad:** El impuesto debe aportar a la dignidad del contribuyente; nunca debe ser utilizado para someterlo, humillarlo o privarlo de sus derechos.

3 MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes;* citado por ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo XV, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, s/a, pp. 135-136.

Poco a poco se va entendiendo que todos y todas debemos contribuir para el mantenimiento del Estado, entregándole una parte de lo que tenemos y producimos para que pueda cumplir su misión en beneficio de la sociedad en su conjunto.



El reto de todo Estado es implementar **políticas de tributación justas, equitativas, claras y solidarias** para regular los tributos de modo que todos y todas contribuyamos en función de nuestro patrimonio e ingresos.

El Estado necesita recibir tributos de los contribuyentes para atender su misión y servicios, cumplir los derechos y dar las garantías a los ciudadanos y ciudadanas: seguridad, orden, libertad, defensa, educación, salud, vialidad, producción, empleo, etc.



CON LOS RECURSOS QUE TODOS Y TODAS APORTAMOS, APOYAMOS LA AUTOGESTIÓN Y SOBERANÍA DEL ESTADO.

¿QUÉ SON LOS TRIBUTOS?

Etimológicamente, la palabra tributo proviene del latín *tributum,* que significa carga, gravamen o imposición[4].

Concebidos como exigencias del Estado, aparecen en el imperio romano, en el año 162 Antes de Cristo[5].

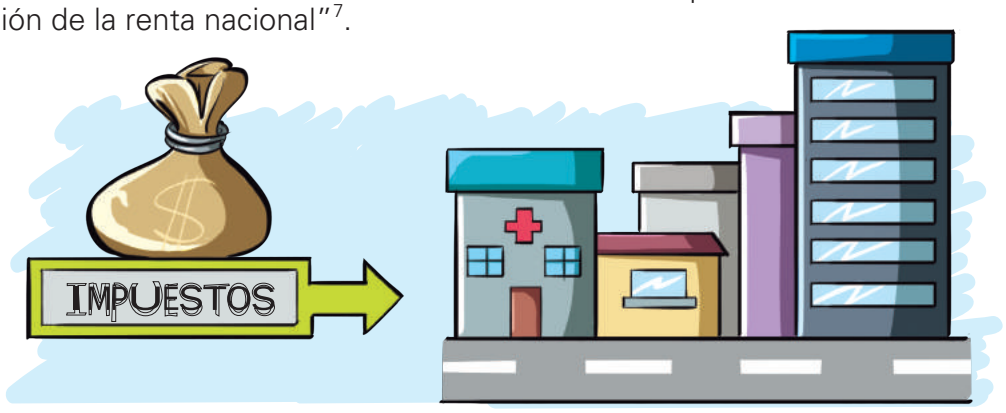
Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores[6] en beneficio de la población.



El principal objetivo de la recaudación de tributos es proveer recursos a las arcas fiscales; pero el Art. 6 del Código Tributario (el cuerpo legal que contiene las normas tributarias) establece que: "Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional"[7].

La Constitución del Ecuador, en el Art. 300, dispone que: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables"[8].



4 BLACIO AGUIRRE, Robert, *El tributo en el Ecuador*, 2009; disponible en: http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134
5 Ibídem.
6 Cf. BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009, p. 5.
7 CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Tributario. Legislación conexa, concordancias. Quito, actualizado a marzo de 2012.
8 CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR, versión en PDF, disponible en http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf, p. 145.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRIBUTOS:

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación.
- La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS:

Según el Código Tributario, lo tributos se clasifican en:

- **Impuestos:** Financian servicios que benefician a la colectividad en general.
- **Tasas:** Financian servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes.
- **Contribuciones especiales o de mejora:** Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos.

LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR[9]

Desde tiempos ancestrales, en las diversas culturas y sociedades andinas, la tributación determinó la diferenciación y estratificación de las clases sociales.

Con la conquista incásica, la segmentación social fue más notoria. La apropiación de los excedentes económicos por parte de las clases dominantes por sobre las comunidades agroartesanales sometidas, fue evidente.



En el **período incásico** se estableció un modo de producción que contempló la entrega de trabajo y especies por parte de los *ayllus* (agrupaciones de familias) hacia el Estado. Así, se desarrollaron varias instituciones que garantizaban la reproducción del Estado inca, siendo la principal la mita.

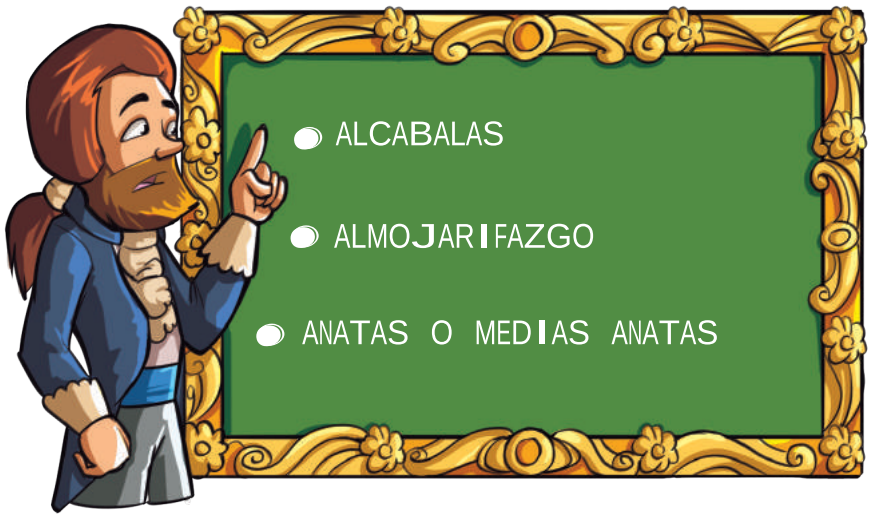
Con la **conquista** y la **colonia,** se establecieron modos de producción "terratenientes-gamonálicos y capitalistas oligárquicos", que hicieron de la tributación una fuerte herramienta de sometimiento a los pueblos colonizados.



La Corona española desarrolló y adaptó instituciones y mecanismos de captación de tributos que favorecieron el dominio sobre las colonias, a través de la sobrexplotación del trabajo indígena, la imposición de tributos desmesurados y la expropiación de tierras.

9 Basado principalmente en el artículo "Políticas Tributarias y Redistributivas en la Historia Estatal del Ecuador", de Leonardo Espinosa, publicado en: SRI, *Fiscalidad: Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas,* Edición #3, Segundo Semestre, 2009, pp. 83-103; disponible en: http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/FISCALIDAD3-Articulo3.pdf

Durante la Colonia se crearon varios tributos como las **alcabalas** (antecedente del Impuesto al Valor Agregado, IVA), el **almojarifazgo** (arancel aduanero), las **anatas o medias anatas** (que podrían considerarse compras de cargos públicos), **impuesto por el estanco de aguardiente.** La arbitrariedad y desproporción de estos impuestos motivaron importantes sublevaciones indígenas, así como revoluciones lideradas por criollos y mestizos, especialmente durante el siglo XVIII.



La Iglesia católica participó en la explotación a las clases dominadas, e impuso contribuciones forzosas como los **diezmos, primicias, estipendios, priostazgos** y otras. Esto, sumado a las exoneraciones de impuestos que le amparaban, hizo que su poder económico llegara a competir con el de las cajas reales.



Es importante recordar que, durante la Colonia, se evidenciaron ejercicios abusivos de poder por parte de las autoridades españolas, así como una corrupción generalizada, que beneficiaron a personas particulares con recursos supuestamente públicos. En esta época, casi no hubo políticas sociales y solamente se destinaban recursos públicos para afrontar los efectos de epidemias y catástrofes naturales.

Una vez instaurada la República, a partir de 1830, las élites terratenientes continuaron accediendo a beneficios económicos, sociales y políticos, y acrecentando su poder.



Durante la primera **época republicana,** se mantuvieron exigencias tributarias a indígenas por parte del Estado y los municipios. Los terratenientes continuaron beneficiándose del trabajo de los indígenas en condiciones de explotación; y la Iglesia y el clero mantuvieron sus privilegios y las exigencias a los fieles.

El desarrollo agrícola y comercial, especialmente gracias al **auge del cacao,** determinó el surgimiento de nuevos grupos hegemónicos. En esta época, con motivo de la exportación de dicho producto, surgieron disputas por los aranceles aduaneros y los valores recaudados por esa vía.



Con la **Revolución Liberal** se inauguró la política social propiamente dicha y financiada por la recaudación fiscal, cuyas captaciones fueron destinadas, sobre todo, a educación, salud y seguridad social. En esta época, gracias a leyes como la de "Manos Muertas", la Iglesia perdió su poderío monopólico y fueron confiscados bienes eclesiásticos para ser destinados a la asistencia social.

Paralelamente, nació y creció la oligarquía bancaria que, gracias a su posibilidad de emitir moneda, hacer préstamos al gobierno central y a los gobiernos locales, marcó una nueva relación de poder contraria a las expectativas y beneficio de la mayoría.



La más reciente y catastrófica secuela de dicha desigualdad, abuso y mercantilización fue la **crisis de fines de los años noventa** y el paso del sucre al dólar. Esto desencadenó una altísima inflación, fuga de capitales, un deterioro evidente de las condiciones de vida de la población y una de las principales olas migratorias de la historia del país.



La recaudación tributaria sirvió, durante mucho tiempo, para pagar los intereses de los préstamos de la banca nacional al Estado, así como de préstamos internacionales que configuraron la deuda externa, cuyo crecimiento desmesurado atentó contra la estabilidad económica del Ecuador.

Es así como las políticas de Estado desatendieron las necesidades y derechos de la mayoría de la población durante el **siglo XX y los primeros años del siglo XXI.** Desviando los productos de la recaudación fiscal hacia el pago de las deudas, gastos en seguridad y defensa nacional, perjudicando el gasto social, impidiendo la redistribución de la riqueza y acentuando las desigualdades.



LA POLÍTICA ECONÓMICA Y LA RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR SIGLO XXI

La **política económica** es la forma en que el Estado canaliza los intereses económicos, según sus objetivos y planificación.

Pese a que, mundialmente y de forma histórica se reconoce que "toda persona natural o jurídica está obligada a contribuir al mantenimiento del Estado en proporción de sus ingresos"[10], en nuestro país se ha evidenciado tradicionalmente un alto grado de **evasión de impuestos.**



A lo largo de la historia nacional, se han podido evidenciar los intentos generalizados de los diversos grupos productivos de eludir la tributación por diversas vías, así como de evadir las obligaciones tributarias.

En cierto sentido, la poca conciencia sobre la obligación de tributar y la negativa parcial o total a hacerlo, encontraron su justificativo en el **mal uso de los recursos públicos** por parte de los distintos gobiernos, así como en la evidencia de **corrupción e ineficiencia.**

En la actualidad, la relación tributaria del Estado con los contribuyentes ha dado un giro importante: en primer lugar, al crecer la confianza del pueblo en el gobierno, a partir del desarrollo e implementación de políticas públicas beneficiosas para la mayoría, la disposición a contribuir se ha incrementado.

Al mismo tiempo, se han desarrollado formas de control y sanción a los evasores, para cambiar la realidad de que "los que más ganan son los que menos tributan".



10 Ibídem, p. 94.
11 Ibídem, p. 97.

Por otro lado, se ha desarrollado una estrategia tendiente a la implementación de transformaciones de fondo que permitan recuperar la soberanía nacional y favorecer el desarrollo del país.

Ahora, el país camina hacia el ***Buen Vivir o Sumak Kawsay*** lo que implica dirigir la política fiscal, presupuestaria y tributaria hacia la superación de las desigualdades y la redistribución de los ingresos, en un marco de equidad, unidad nacional, respeto a la diversidad y fomento productivo.

Para esto, se ha desarrollado una nueva normativa tributaria, se han reformado leyes y reglamentos tendientes a una mayor justicia social, estimulando la inversión, el ahorro y la productividad.



LA CULTURA TRIBUTARIA

En toda Latinoamérica y en nuestro país en particular, el lograr que todos los ciudadanos y ciudadanas comprendan y asuman que la tributación es una responsabilidad importante e ineludible, es una preocupación abordada desde varios enfoques, políticas, discursos y acciones.

Sin embargo, tal vez la forma más democrática, efectiva y perdurable de fomentar la **ciudadanía fiscal** y la **cultura tributaria, es la educación tributaria** desde las primeras etapas escolares.

Aún en el actual contexto de democracia, dada la historia y vivencias del pueblo ecuatoriano, nuestra sociedad todavía demuestra desinformación sobre los temas tributarios. Del mismo modo, existe desconfianza en el uso de los recursos públicos o un interés insuficiente para evaluar de forma crítica su destino y utilización que da como resultado el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente.

Si sumamos estas vivencias a la capacidad comprensiva que se requiere para entender correctamente la legislación ecuatoriana en temas tributarios, es indiscutible la necesidad de acercar a la población en general hacia esta temática.

De ahí que sea importante desarrollar programas educativos orientados a fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago racional, permanente y voluntario de los impuestos, al tiempo que se desarrolla un nexo de confianza entre la ciudadanía y la entidad recaudadora.



La cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los derechos y responsabilidades, de la vida en comunidad, de la vivencia de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada.



LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA ES PARTE DE LA FORMACIÓN EN CIUDADANÍA Y PRETENDE FORMAR CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, INFORMADOS, SOLIDARIOS, CONVENCIDOS Y CAPACES DE EMPRENDER EJERCICIOS DE EXIGIBILIDAD DEL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

EL SRI... LE HACE BIEN AL PAÍS!



PARA CUMPLIR SU MISIÓN, EL SRI SE HA VUELTO MÁS EFICIENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD, COMBINANDO SU FUNCIÓN RECAUDADORA, CON LA INFORMATIVA, LA NORMATIVA, LA SANCIONADORA, LA FORMADORA DE CONTRIBUYENTES Y LA PROMOTORA DE CULTURA TRIBUTARIA.

Es importante recordar que el Servicio de Rentas Internas (SRI) nació, en diciembre de 1997, como respuesta a dos realidades evidentes al momento de su creación[12]:

- La altísima evasión tributaria alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria.
- La alta corrupción de los funcionarios recaudadores de impuestos.

La creación del SRI tuvo como objetivos el modernizar la administración tributaria en el Ecuador y el recaudar los tributos de manera efectiva y eficiente, para financiar el presupuesto general del Estado. Para conseguirlo, se planteó combatir la evasión tributaria y fomentar la cultura tributaria.

Desde su nacimiento, el SRI se ha convertido en una institución prestigiosa, eficaz en la recaudación de impuestos, con una decisiva presencia y acción en la vida nacional.

Ahora, el SRI se define como: "una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente"[13].

Además, define como su finalidad el consolidar la cultura tributaria en el país, para aumentar de forma sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

12 Cf. Ibídem, p. 96.
13 SRI, portal web corporativo: http://www.sri.gob.ec/web/guest/67

PROPUESTA DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES POR ASIGNATURAS

En las páginas siguientes ofrecemos contenidos y actividades concordantes con las destrezas con criterio de desempeño de la malla curricular vigente, con el aval del Ministerio de Educación; por tanto, usted puede aplicarlas con confianza. Seguro le serán muy útiles y facilitarán la planificación de sus clases.

Nos hemos esforzado por presentarle propuestas adecuadas e interesantes, explicativas y acompañadas de los materiales correspondientes.

Cada sección contiene:

- La determinación de la asignatura correspondiente.
- El establecimiento claro y exacto de la relación del contenido tributario con el bloque correspondiente de cada asignatura, según el Currículo Nacional 2016 de la EGB.
- Las destrezas con criterios de desempeño abordadas (tanto las tomadas del documento curricular 2016 de la EGB como las creadas para el desarrollo de los contenidos tributarios).
- El desarrollo del tema basado en información tributaria, pero concordante con las destrezas y con criterios de desempeño que deben ser desarrolladas en el respectivo bloque conforme al subnivel correspondiente.
- La actividad propuesta para el aula, dividida en fases de motivación, desarrollo y cierre.
- El detalle de los materiales requeridos para el desarrollo de la actividad.
- Los indicadores de logro relacionados a los indicadores de los criterios de evaluación propuestos en el currículo.

Esperamos que esta propuesta le resulte interesante y facilite su trabajo.

¡Buena suerte y gracias por aceptar nuestra invitación!

LENGUA Y LITERATURA

5º GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO NACIONAL
2016 DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SRI
...le hace bien al país!

SOY CONTRIBUYENTE

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 4: Escritura, del subnivel medio de la Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.3.4.4.** Escribir instrucciones con secuencia lógica, uso de conectores temporales y de orden, y coherencia en el manejo del verbo y la persona, en situaciones comunicativas que lo requieran.
- **LL.3.4.13.** Producir escritos de acuerdo con la situación comunicativa, mediante el empleo de diversos formatos, recursos y materiales.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprender las **obligaciones tributarias** de los contribuyentes.

SOBRE EL TEMA
INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

¿Qué es ser contribuyente?

Contribuyente es la persona que colabora con el país al pagar impuestos.

Nuestro país es el **Ecuador.** En él habitamos hombres y mujeres, niñas y niños, de diferentes edades, culturas, pueblos y nacionalidades.

En el Ecuador, todos y todas somos contribuyentes… ¡incluso sus estudiantes! Aunque son menores de edad, pagan impuestos indirectamente cuando compran algo. Por ejemplo, si compran un juguete o una golosina, el precio de ese producto incorpora un impuesto: el IVA (Impuesto al Valor Agregado). Ellos se lo pagan al vendedor, a la empresa o comercio, quienes a su vez deben pagarlo al SRI.

Los y las contribuyentes tenemos la obligación de declarar y pagar los tributos que nos corresponden, dinero que será utilizado en la construcción de las obras o la dotación de los servicios que necesitamos como comunidad, como provincia, como región, como país.

Por eso nos llamamos así: contribuyentes, porque contribuimos o colaboramos con el país.

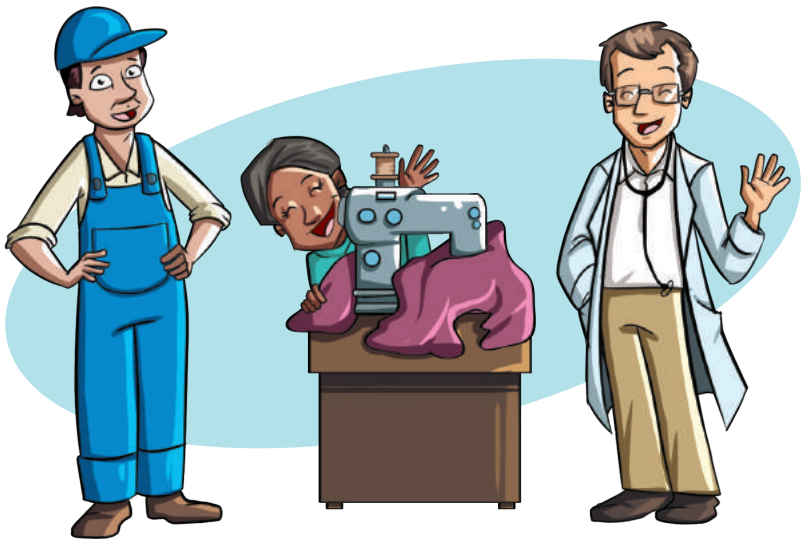


¿Cuáles son las principales obligaciones de los contribuyentes?

1. Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes:

El Servicio de Rentas Internas (SRI) lleva un registro de las personas que ejercen actividades económicas en el país: es el llamado **Registro Único de Contribuyentes.**

Para realizar actividades comerciales, artesanales, profesionales o de otro tipo, el contribuyente debe obtener su número de **RUC,** que corresponde al número de su cédula al que se le añade la cifra 001.





Recuerde que existen dos regímenes de tributación: el General, en el que los contribuyentes realizan declaraciones mediante formularios para el establecimiento del monto de impuestos que deben pagar; y el Simplificado o RISE, en el que los contribuyentes pagan una cuota estimada de impuestos según la actividad que realizan, sin el uso de formularios. Para conocer qué actividades pueden inscribirse en el RISE, visite: www.sri.gob.ec





Así se obtiene el RUC:

- La persona que va a empezar sus actividades económicas debe acercarse al SRI con su cédula, certificado de votación y un comprobante de luz, agua o teléfono.
- Debe informar al funcionario o funcionaria cuál va a ser su actividad. Dependiendo de la misma, puede requerir otros documentos como: patente municipal, título profesional, calificación artesanal, etc.
- Se le asignará un número de RUC.
- Además, le entregará un documento impreso con la siguiente información importante:



SRi
Je hace bien al país!

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: FEC. CONSTITUCIÓN:
FEC. INSCRIPCIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
DOMICILIO TRIBUTARIO:
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCIÓN: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL5030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 17/01/2012 15:31:35

Página 1 de 2

SRi.gob.ec

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
Je hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL5030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 17/01/2012 15:31:35

Página 2 de 2

SRi.gob.ec

2. Entregar comprobantes de venta:

Una vez obtenido el RUC, el contribuyente debe ir a una **imprenta autorizada** por el SRI para imprimir el talonario de **comprobantes de venta** que debe entregar a sus clientes; también puede imprimirlos por sí mismo, con la debida autorización.

Si el contribuyente está inscrito en el Régimen General, deberá entregar **facturas;** si está inscrito en el RISE, **notas de venta.**

Los comprobantes de venta son válidos siempre y cuando sean autorizados por el SRI. Deben estar numerados y tener un original y una copia:

- El original se entrega al cliente.
- La copia se queda en poder del emisor, es decir, de quien vendió el producto o dio el servicio.

Los comprobantes pueden ser llenados a mano o por computador. Original y copia deben ser idénticos, por eso se recomienda el uso de papel carbón o papel químico.







La nota de venta y las facturas son los comprobantes más utilizados, pero existen otros como: los que dan los bancos por sus servicios, los tiquetes de máquinas registradoras y taxímetros, las entradas a espectáculos, los tiquetes de aviones, las guías de remisión para transportar bienes, etc.

3. Llevar su contabilidad:

La contabilidad se lleva para tener información clara y precisa sobre los ingresos y egresos de dinero, las ganancias y pérdidas, con el fin de planificar el negocio, controlar los gastos, obtener mayores beneficios y pagar impuestos justos.



Todos los contribuyentes deben llevar los registros de sus cuentas de compras y ventas; sin embargo, existen contribuyentes **obligados a llevar contabilidad.** Estos contribuyentes deben hacerlo mediante libros que el SRI puede revisar en cualquier momento, para verificar que los impuestos pagados correspondan a las ganancias obtenidas.

4. Declaraciones de impuestos:

Cada cierto tiempo, los contribuyentes deben **declarar y pagar** los impuestos que corresponden:

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se declara y paga mensual o semestralmente, según el caso.
- El Impuesto a la Renta (IR) se declara y paga anualmente.

Las declaraciones de impuestos se realizan electrónicamente, a través de formularios diseñados por el SRI. Una vez hecha la declaración vía internet, se acude a un banco y se deposita el dinero correspondiente. También se puede realizar el pago mediante transferencias electrónicas o con tarjeta de crédito.

Todos los contribuyentes deben ser honestos y responsables al declarar sus impuestos, haciendo constar siempre sus ganancias reales.





PARA EL AULA

ACTIVIDAD
Motivación:

1. Investigue e indague entre sus estudiantes el conocimiento previo que tienen sobre qué es ser contribuyente, quiénes son los contribuyentes y cuáles son sus obligaciones principales.
2. Para clarificar los contenidos y precisar información, fotocopie el poema que le presentamos a continuación y distribúyalo, de modo que cada quien tenga su ejemplar.
3. Propóngales leerlo en voz alta y colorear la imagen.
4. Con esta sencilla actividad, se reforzarán contenidos y se dispondrá el ánimo para el desarrollo de la actividad principal.

¡SOY CONTRIBUYENTE!

Aracelly Díaz

¿Me preguntas qué es contribuir?
¡La respuesta es muy sencilla!
Es trabajar y compartir,
idear y construir,
ser solidario y servir.

Contribuimos cuando aportamos
una parte de lo que ganamos
o una porción de lo que gastamos.
Contribuimos cuando los tributos pagamos…
¡cuando con nuestro Ecuador colaboramos!

Pagar impuestos es una obligación
de los ciudadanos y ciudadanas.
Debemos cumplirla con ganas,
puntualidad y atención.

Porque si hacemos maniobras
para nuestra obligación evadir,
le hacemos trampa al país
y truncamos muchas obras.

Si todos colaboramos
y los tributos pagamos,
el Estado podrá utilizar
en obras para más gente
lo que aporta cada contribuyente.







Desarrollo

LA SIGUIENTE ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS JORNADAS:

- Entregue a cada uno de sus estudiantes una fotocopia el “Ciclo del contribuyente” y léanlo juntos en clase.

Al finalizar la lectura grupal:

- Converse con sus estudiantes para responder cualquier inquietud.
- Como tarea, pídales volver a leer el “Ciclo del contribuyente” en casa.
- Además, distribúyales una copia de la lámina de la página siguiente, solicitando que ayuden a Equi y a los Guardianes de la Cultura Tributaria, a aprender los pasos que debe seguir un contribuyente para abrir un negocio en el Ecuador. Los estudiantes deberán recortar las imágenes y pegarlas en su cuaderno, en el orden correcto.



CICLO DEL CONTRIBUYENTE

Cuando una persona adulta va a empezar un negocio o va a comenzar a ejercer su profesión u oficio, debe:

1. Acercarse al SRI con su cédula, certificado de votación y un comprobante de luz, agua o teléfono.
2. Informar al funcionario o funcionaria del SRI a qué se va a dedicar (por ejemplo, si va a abrir una tienda o una empresa, si es un profesional o un artesano).
3. El funcionario o funcionaria le asigna un número. Este número se llama RUC y corresponde al número de la cédula de ciudadanía de la persona, añadida la cifra 001 al final (por ejemplo, si la cédula es 1712250263, el RUC será 1712250263001).
4. El mismo funcionario o funcionaria le entrega un documento impreso, que contiene datos muy importantes como: nombre, razón social, actividades económicas que puede realizar con ese RUC, fecha en la que debe declarar sus impuestos.
5. Con este documento, el contribuyente puede acercarse a una imprenta autorizada por el SRI para que le impriman las facturas o notas de venta que debe entregar a sus clientes.
    - Las facturas y notas de venta son comprobantes de pago que el vendedor o prestador de un servicio entrega al comprador o cliente, detallando las características y el valor de lo vendido o del servicio prestado.
6. Todo contribuyente debe llevar su contabilidad, es decir, el control de sus ventas y gastos.
7. Cada cierto tiempo, el contribuyente debe declarar y pagar sus impuestos:

IVA (Impuesto al Valor Agregado)	IR (Impuesto a la Renta)
Se declara y paga cada mes o cada seis meses.	Se declara y paga cada año.

8. Para ser un buen contribuyente, hay que ser:
    a. **Puntuales:** pagar los impuestos en la fecha que nos corresponde.
    b. **Honestos:** hacer constar en la declaración nuestras ganancias reales, para pagar lo que debemos pagar.
    c. **Responsables:** porque nuestros impuestos sirven para la construcción de obras públicas que nos benefician a todos y todas.


1
SRi
2016



Al otro día:

- Forme grupos y pídales que realicen un Manual de Instrucciones para iniciar un negocio: desde la obtención del RUC en el SRI, hasta la atención y entrega del respectivo comprobante de venta a su primer cliente. Deberán dialogar y planificar los pasos oralmente, para luego plasmarlos en un pliego de papel.
- Finalmente, organice una plenaria en la que los grupos puedan exponer sus trabajos.

CIERRE

Recordemos:

¿Qué es contribuir? ¿Quiénes son los contribuyentes?

Pensemos:

¿Por qué los contribuyentes deben ser honestos, responsables y puntuales?

Opinemos:

¿Por qué es importante que todos los contribuyentes paguen sus impuestos?
¿Qué hace el Estado con los impuestos pagados por los contribuyentes?

¡Actuemos!:

Invite a sus estudiantes a compartir con algunas personas adultas de su entorno esta importante información que han aprendido.



Materiales para la actividad:

- Fotocopia del poema "¡Soy contribuyente!".
- Fotocopia del "Ciclo del contribuyente".
- Fotocopia de pasos para iniciar un negocio.
- Pliegos de papel y marcadores.











INDICADORES DE LOGRO:

- Escribe diferentes tipos de texto con estructuras instructivas (receta, manual, entre otros) según una secuencia lógica, con concordancia de género, número, persona y tiempo verbal, uso de conectores temporales y de orden; producidos con una intención comunicativa y en un contexto determinado. **(Ref. I.LL.3.6.5.)**

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Identifica y comprende lo que es ser un buen contribuyente.
- Conoce las obligaciones de todo contribuyente.
- Conoce los pasos para obtener el RUC.

MATEMÁTICA

5° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO NACIONAL
2016 DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SRI
...le hace bien al país!

LOS COMPROBANTES DE VENTA

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque: Álgebra y funciones del subnivel medio de Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **M.3.1.26.** Reconocer, leer y escribir los números decimales utilizados en la vida cotidiana.
- **M.3.1.28.** Calcular, aplicando algoritmos y la tecnología, sumas, restas, multiplicaciones y divisiones con números decimales.
- **M.3.1.31.** Resolver y plantear problemas con sumas, restas, multiplicaciones y divisiones con números decimales, utilizando varias estrategias e interpretar la solución dentro del contexto del problema.

DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer los **comprobantes de venta** y el porqué de su obligatoriedad.
- Distinguir una **nota de venta,** sus características y uso.

SOBRE EL TEMA
INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Los comprobantes de venta

Los comprobantes de venta son documentos autorizados por el SRI, que deben ser entregados por el vendedor de un producto o el prestador de un servicio a la persona que compra el bien o recibe el servicio, para dar cuenta de la transacción o negocio realizado entre ellos.

Tanto el vendedor o prestador del servicio como el comprador o receptor de ese servicio son **contribuyentes:** el primero tiene la obligación de entregar el comprobante de venta y el segundo de exigirlo.

Las transacciones o negocios que se dan entre las personas pueden estar gravadas con impuestos o estar libres de ellos.

Los clientes deben exigir comprobantes de venta, porque esa es la señal de que pagaron el impuesto que les correspondía. Así, se traspasa al vendedor o prestador de servicios la obligación de pagar dicho impuesto al SRI.



Tipos de comprobantes de venta

Los tipos de comprobantes de venta autorizados por el SRI son:

- **Facturas:** Emitidas por todo contribuyente que realiza una actividad económica autorizada, a excepción de los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado (RISE).
- **Notas de venta:** Emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado (RISE).
- **Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios:** Las emiten algunas personas naturales y jurídicas, de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios vigente.
- **Tiquetes emitidos por máquinas registradoras, taxímetros y boletos o entradas a espectáculos públicos:** No identifican al comprador y son emitidos en transacciones con usuarios finales. En el caso de tiquetes, si se requiere sustentar el gasto, deben identificar al adquiriente con sus nombres apellidos o razón social de forma completa o abreviada y su número de RUC o cédula de identidad.
- **Otros documentos autorizados:** Emitidos por instituciones financieras, documentos de importación y exportación, tiquetes aéreos, instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos. Sustentan costos, gastos y crédito tributario, siempre que cumplan con las disposiciones vigentes.



Facturas y notas de venta

Ambos son comprobantes de venta válidos y respaldan un gasto, siempre y cuando consten los datos del comprador o adquirente.

Se diferencian por dos características:

a) Por el emisor: Las facturas son emitidas por los contribuyentes del Régimen General, mientras las notas de venta lo son por los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado (RISE).

b) Por el crédito tributario generado: Las facturas generan crédito tributario; es decir, permiten al contribuyente descontar el valor del IVA de esa factura de su declaración mensual o semestral, pues lo pagó anticipadamente al hacer la compra o cancelar el servicio recibido. Las notas de venta, en cambio, no generan crédito tributario y solamente demuestran los gastos realizados.

El RISE es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta, a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. Más información en **www.sri.gob.ec**



- Los comprobantes de venta deben ser emitidos en original y copia, completando todos los datos y sin errores, enmendaduras o tachones.
- Las facturas y notas de venta pueden ser llenadas con los datos del adquirente (comprador, usuario o cliente) o con la leyenda "Consumidor final", según lo solicite el cliente.
- En el caso de las notas de venta, no es necesario que se incluya la identificación del comprador, mientras no se supere el monto de USD$ 2.
- Las notas de venta simplificadas son formatos de fácil llenado, que pueden ser utilizadas en negocios con pocos ítems, como heladerías, panaderías, transporte, etc.

Para las actividades en el aula de este año escolar, centraremos nuestra atención en las **NOTAS DE VENTA,** uno de los comprobantes más importantes, sencillos y de mayor uso. El objetivo es que sus alumnos y alumnas se familiaricen con ellas.



PARA EL AULA

ACTIVIDAD
Motivación:

1. Instale un diálogo con sus estudiantes, invitándoles a compartir sus experiencias al adquirir productos o usar servicios. Comente sobre el proceso, haciendo especial énfasis en el momento del pago. ¿Qué nos entregan los vendedores o prestadores del servicio?
2. A partir de las respuestas, hágales notar que a veces nos entregan notas de venta escritas a mano, otras veces facturas llenas en computadora, otras veces tiquetes de máquinas registradoras, etc.
3. En esta primera fase de diálogo, señale a sus alumnos y alumnas la importancia de que el vendedor o prestador del servicio entregue el comprobante de venta y el comprador o usuario lo pida.
4. Enfatice en que solo entonces el proceso de compra venta está correctamente realizado.



Desarrollo

LA SIGUIENTE ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS JORNADAS:

- Simplificando la información que compartimos con usted en páginas anteriores, transmita a sus estudiantes que existen varios tipos de comprobantes de venta, pero que estos solo son válidos si los ha autorizado el SRI.
- Nombre algunos comprobantes de venta autorizados por el SRI.
- Luego, comente a sus estudiantes que en este año escolar, nos centraremos en la NOTA DE VENTA.
- Pregúnteles si saben lo que es la nota de venta; clarifique, precise, corrija y profundice las respuestas de sus alumnos y alumnas.
- Fotocopie el formato de nota de venta que adjuntamos a continuación y distribúyalo entre sus estudiantes, de modo que cada uno tenga al menos cinco ejemplares.

EL BUEN PAN

JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA

Contribuyente Régimen Simplificado

Actividad de comercio hasta $150,00

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramirez Dávalos

Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre

R.U.C.	1717888713001
NOTA DE VENTA - RISE	
NO. 002- 001 - 123456789	
AUT. SRI:	1234567890

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 02 - 2016

Sr (es):		R.U.C / C.I.	
FECHA:			

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL

VALOR TOTAL

Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 02 -2017

Original: Adquirente / Copia: Emisor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRi ...le hace bien al país!

EL BUEN PAN

JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA

Contribuyente Régimen Simplificado

Actividad de comercio hasta $150,00

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramirez Dávalos

Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre

R.U.C.	1717888713001
NOTA DE VENTA - RISE	
NO. 002- 001 - 123456789	
AUT. SRI:	1234567890

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 02 - 2016

Sr (es):		R.U.C / C.I.	
FECHA:			

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL

VALOR TOTAL

Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 02 -2017

Original: Adquirente / Copia: Emisor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRi ...le hace bien al país!

Una vez distribuidas las fotocopias:

- Permita que sus estudiantes describan uno a uno los elementos de la nota de venta.
- Repregunte, para que la información provenga de ellos y ellas. Complemente la información.

¡A vender!

- Distribuya a sus estudiantes en grupos e invíteles a imaginar que el aula se transforma en un almacén (una tienda, una papelería, una panadería, una farmacia).
- Pídales a sus estudiantes que, en pequeños cuadrados de papel, dibujen al menos diez productos que venderán en su negocio, les asignen precios y los exhiban en sus pupitres. Los productos podrían repetirse o no.
- Aclare a los estudiantes que los precios que pongan a los productos que venderán en su negocio deben ser números decimales.
- Por sorteo, uno de los miembros del equipo será el vendedor; los demás, serán sus clientes. Los roles se intercambiarán a lo largo de la actividad.
- Simulen transacciones de compra y venta. Lo importante es que cada miembro del equipo llene al menos una nota de venta. Por tanto, es importante que usted tenga suficientes fotocopias del formato que adjuntamos.
- Acérquese a cada grupo para motivar la actividad, orientar el correcto llenado de las notas de venta y reforzar contenidos.
- Recuérdeles que deben sumar los valores y obtener el total.
- Los niños y niñas podrían llevar algunas copias de notas de venta adicionales a casa y vender algunos productos a sus padres, utilizando números decimales y poniendo cuidado en cada detalle.



CIERRE

Recordemos:

Es obligación de toda persona que vende un producto o presta un servicio entregar a sus clientes un comprobante de venta; así como es obligación de todo cliente pedirlo.

Reflexionemos:

¿Por qué está mal que un comerciante o profesional no entregue comprobantes de venta a sus clientes?

¡Actuemos!:

Invite a sus alumnos y alumnas a transmitir esta información importante en casa y a estar pendientes de que las personas adultas soliciten sus comprobantes de pago cuando adquieren un producto o recibe n un servicio.





Materiales para la actividad:

- Formato de nota de venta didáctico para ser fotocopiado y distribuido entre los estudiantes, en suficiente cantidad para favorecer la práctica.
- Papel, marcadores y esferos.







INDICADORES DE LOGRO:

- Utiliza números decimales para expresar y comunicar situaciones cotidianas. **(Ref. I.M.3.4.1.)**
- Aplica estrategias de cálculo mental, algoritmos de la adición, sustracción, multiplicación de números naturales decimales para resolver ejercicios y problemas. **(Ref. I.M.3.5.1.)**
- Resuelve y formula problemas contextualizados, decide procedimientos a utilizar y emplea la tecnología en la interpretación y verificación de los resultados obtenidos. **(Ref. I.M.3.5.2.)**

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprende la naturaleza y uso de los comprobantes de venta.
- Describe una nota de venta, comprende su función y conoce cómo llenarla correctamente.

GLOSARIO



SRi
...le hace bien al país!



GLOSARIO

ACLARACIONES:

- Las definiciones se limitan al ámbito tributario. Se han omitido definiciones relativas al lenguaje común u otros ámbitos jurídicos.

- Las fuentes principales utilizadas para el desarrollo de las definiciones expuestas son:

- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, *Diccionario de la Lengua Española*, Vigésima segunda edición.
- SRI y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica, *Serie Yo construyo el Ecuador: Guía del Maestro*, Cuarta Edición, Quito, 2011.
- CARRASCO, Carlos Marx. "La Ciudadanía Fiscal: Algunas reflexiones". En: CARRASCO, Carlos Marx, ACOSTA, Miguel y ANDINO, Mauro. El paradigma del cumplimiento voluntario. Ciudadanía Fiscal y Moral Tributaria. Servicio de Rentas. Quito. 2011.
- CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Tributario. Legislación conexa, concordancias, Quito, actualizado a marzo de 2012.
- BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009.
- DICCIONARIO TRIBUTARIO CONTABLE CEJEB; disponible en: http://contacejeb.byethost15.com/wp-content/uploads/2010/10/diccionariocontable.pdf
- GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.revistadeconsultoria.com/graficos/GLOSARIO_TRIBUTARIO.pdf
- GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.univo.edu.sv:8081/tesis/016738/016738_Anex.pdf
- LOAYZA, Andrés y CUEVA MONTEROS, Fabián (reestructurador), *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Octubre 2010–Febrero 2011.
- LOAYZA, Andrés, *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Abril–Agosto 2008.

A

Actividad económica: Conjunto de acciones y hechos relacionados con la producción de bienes materiales y la prestación de servicios. Conjunto de operaciones y tareas que lleva a cabo una persona natural o jurídica con el fin de lograr un objetivo económico determinado.

Administración Tributaria: Entidad estatal encargada de la administración, control y recaudo de los tributos. Corresponde al sujeto activo de la obligación tributaria. Conjunto de órganos y organismos que ejercen las facultades propias de esta gestión.

Ahorro: Parte disponible de la renta actual (nacional, familiar o personal), que no se destina a la compra inmediata o próxima, sino que se guarda para futuros desembolsos.

B

Base imponible: Monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado.

Bienes: Todas las cosas que representan alguna utilidad a una persona y de las cuales ella se sirve para su beneficio y la satisfacción de sus necesidades. Objetos tangibles o intangibles, que satisfacen alguna necesidad o aportan al bienestar individual o colectivo, a través de su uso o consumo.

Bienes de capital: Aquellos que se utilizan para la producción de otros bienes, y no satisfacen las necesidades del consumidor final (por ejemplo, maquinaria y equipos).

Bienes de consumo: Bienes destinados a satisfacer las necesidades del consumidor final doméstico y que están en condición de usarse o consumirse sin ninguna elaboración comercial adicional.



C

Capital: Suma de todos los recursos, bienes y valores movilizados para la constitución de una empresa o la puesta en marcha de un negocio. Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

Ciudadanía fiscal: Consiste en la conciencia de personas, agrupaciones e instituciones, sobre la responsabilidad de participar en la construcción de una sociedad democrática, justa y armónica, mediante el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones como contribuyente.

Código tributario: Cuerpo legal cuyos preceptos regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplica a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o de otros entes acreedores.

Comprobante de retención: Documento que acredita las retenciones de impuestos realizadas por los compradores de bienes o servicios a los proveedores de los mismos.

Comprobante de venta: Documento que debe entregarse cuando se transfiere un bien, se presta un servicio o se realizan transacciones gravadas con tributos. Los comprobantes de venta autorizados por el SRI son: facturas, notas de venta RISE, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, tiquetes emitidos por máquinas registradoras, boletos o entradas a espectáculos públicos, documentos emitidos por entidades financieras, documentos de importación y exportación, tiquetes aéreos, entre otros.

Comunidad: Conjunto de personas que comparten elementos en común, como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión de mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc. Por lo general, en una comunidad se crea identidad común, sobre la base de las diferencias con otros grupos o comunidades, que son compartidos y elaborados entre sus integrantes.

Contabilidad: Proceso mediante el cual se identifica, mide, registra y comunica la información económica de una organización o empresa, con el fin de que las personas interesadas evalúen la situación de la entidad.

Contribución: Tributo cuya obligación tiene, como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que generan la obligación.

Contribuciones especiales de mejora: Prestación que se paga por los beneficios o ventajas recibidos por la realización de una determinada obra pública o de actividades especiales del Estado.

Contribuyente: Persona que está en la obligación de satisfacer la deuda tributaria a título propio.

Crédito: Obtención de recursos en el presente sin realizar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecidas. Puede ser: **crédito de consumo**, otorgado a los individuos para financiar su consumo de bienes; **crédito comercial**, facilitado por los proveedores a las empresas o a vendedores mayoristas; **crédito bancario**, préstamos de diversos tipos otorgados por entidades financieras; y **crédito tributario,** definido como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras, saldo que se hace efectivo en la declaración del mes siguiente.

D

Deberes fiscales: Son las obligaciones morales, cívicas y legales de la ciudadanía de aportar a la construcción y sostenimiento del Estado del Buen Vivir.

Declaración de renta: Documento que las y los contribuyentes presentan al SRI, a través de los medios que dicha entidad autorizó y que resume su estado de ingresos y egresos en el período gravable, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que corresponde. Incluye la información del activo, pasivo y patrimonio.

Declaración tributaria: Documento elaborado por el contribuyente y presentado ante el SRI, a través de los medios que dicha entidad autoriza, para dar cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación del respectivo impuesto.

Delito tributario: Infracción de gravedad que busca evadir al sistema tributario. Los delitos tributarios son la defraudación y los delitos aduaneros.

Deuda: Obligación contraída por una persona natural o jurídica, organización o país, con otra y que debe ser cubierta mediante algún medio de pago o activo.

Domicilio tributario: Para efectos tributarios, se tienen como domicilio del contribuyente los siguientes lugares:

- Residencia habitual.
- Donde ejerce sus actividades económicas.
- Donde se produce el hecho generador.

E

Economía: Ciencia cuyo objeto de estudio es la organización social de la actividad económica. Estudia cómo las sociedades resuelven o podrían resolver sus problemas económicos.

Egreso: Disminución patrimonial que afecta los resultados de un período, aunque no constituya desembolso o salida de efectivo; tal disminución puede ser debida a gastos, costos o pérdidas.

Empresa: Organización que tiene objetivos definidos, como el lucro y el bien común, o la beneficencia, para cuya consecución se utilizan factores productivos, y se producen bienes y servicios.

Equidad: Criterio que orienta la distribución de un determinado atributo entre los miembros de un grupo social, en relación a oportunidades, riqueza, ingreso, consumo, etc. Existen muchos criterios de equidad, siendo el igualitarismo uno de ellos, pero no el único.

Evasión tributaria: Delito que consiste en sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Tipo de defraudación tributaria que consiste en una acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria, en provecho propio o de terceros.



F

Factura: Documento tributario que contiene el detalle de la mercadería vendida, su precio unitario, el total del valor cancelable de la venta y, si corresponde, la indicación del plazo y forma de pago del precio.

Facultad recaudadora: Principal potestad de la Administración Tributaria, consistente en la capacidad de recaudar los tributos previstos en la ley.

Fecha de emisión: En el ámbito tributario, fecha en que se emiten los documentos autorizados por el SRI para respaldar las transacciones del negocio.

Fisco: Tesoro público. Hace referencia al Estado, en cuanto ente capaz de contraer derechos y obligaciones, con personalidad económica. No tiene que ver solo con la provisión de fondos (lo netamente económico), sino también los aspectos jurídicos y normativos.

G

Ganancia: Valor del producto vendido, descontando el costo de los insumos, la depreciación y los pagos de los factores contratados, tales como salarios, intereses y arriendos.

Gasto: Desembolso en el que ha incurrido una empresa o persona para obtener ingresos.

Gasto corriente: Gastos propios de la marcha diaria de una empresa.

Gasto social: Parte del gasto público destinado a la financiación de servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por las Naciones Unidas, corresponde a los gastos de educación, sanidad, seguridad social, vivienda, deportes y otros de similares características.

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

H

Hecho generador: Punto de partida de la obligación tributaria. Hecho que produce el efecto de que el sujeto activo tenga derecho a exigir al sujeto pasivo el pago de un tributo.

Honorario: Retribución monetaria que reciben las personas que prestan servicios basados, fundamentalmente, en las habilidades personales o la formación profesional.

Imposición: Exigencia económica o impuesto sobre la propiedad u otros derechos, establecido por el Estado.

Impuesto: Pago obligatorio de dinero que exige el Estado a los contribuyentes, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público. Contribución pecuniaria que se impone por ley a las personas naturales y jurídicas sobre los que se realiza cualquiera de los hechos generados en la obligación tributaria.

Impuesto a la Renta: Impuesto anual sobre los ingresos de las personas, empresas u otras organizaciones.

Impuesto al Valor Agregado: (IVA) Figura fiscal aplicable en gran número de países, cuyo principio básico consiste en que su pago se realiza en cada fase del proceso productivo sobre el valor agregado en cada fase.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE): Impuesto aplicado al consumo de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y bienes suntuarios de procedencia nacional o importada y la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radioeléctricos abiertos a la correspondencia pública, prestados al usuario final.

Impuesto a los Espectáculos Públicos: Impuesto que grava a toda función o exhibición artística, cinematográfica, teatral, taurina, hípica, deportiva, circense y demás espectáculos similares, a favor de la municipalidad en cuya jurisdicción se realiza el correspondiente evento. El contribuyente de este impuesto es el empresario, promotor u organizador del espectáculo.

Impuesto a los Vehículos Motorizados: Impuesto anual que grava a los propietarios de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas y/o carga, tanto de uso particular como de servicio público.

Impuesto Predial Urbano: Impuesto anual que grava a los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas determinadas mediante ordenanza por el respectivo concejo municipal.

Ingresos: Remuneración total percibida por un trabajador durante un período, como compensación a los servicios prestados o al trabajo realizado; la comisión, las horas extras, etc.

Infracción tributaria: Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y que, por tanto, sea sancionable.

Interés: Fruto o rendimiento financiero que genera una obligación tributaria no satisfecha oportunamente a favor de la Administración Tributaria, y que debe ser cancelado por el contribuyente de la obligación. Precio que se paga por el uso de fondos prestables.

Interés de mora: Interés que se cobra adicionalmente al estipulado en un principio, para compensar un retraso en el pago o el no cumplimiento de los compromisos.

Interés legal: Tipo máximo de interés permitido por las leyes.



L

Liquidación de impuesto: Documento notificado al contribuyente y emitido en un proceso de fiscalización tributaria, según lo establece la ley. En la liquidación del impuesto se consigna la diferencia determinada, más los reajustes, intereses y las multas correspondientes.

Lucro: Sinónimo de beneficio personal. Ganancia o provecho.

M

Mercancía: Cosa mueble que se hace objeto de trato o venta.

Monto: Valor en unidades de una moneda o la cantidad de una transacción.

Multa: Sanción administrativa o penal que consiste en la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero.



N

Necesidad: Toda cosa que requiere o desea un consumidor para la conservación de la vida y cuya provisión causa satisfacción.

Nota de crédito: Documento que deben emitir los vendedores y prestadores de servicios sujetos al IVA, por descuentos o bonificaciones otorgados con posterioridad a la facturación a sus compradores o beneficiarios de servicios, así como también por las devoluciones de mercaderías o la rescisión de contratos.

Nota de débito: Documento que deben emitir los vendedores y prestadores de servicios sujetos al IVA, por aumentos en el impuesto facturado.

Nota de venta: Tipo de comprobante de venta emitido exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE).

O

Obligación tributaria: Vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

P

Pago: Prestación de lo que se debe. Actividad contribuyente dirigida a hacer efectivo el monto del tributo generado.

Patrimonio: Valor líquido del total de los bienes de una persona o empresa. Contablemente, es la diferencia entre los activos de una persona natural o jurídica y los pasivos contraídos con terceros. Equivale a la riqueza neta de una persona o sociedad.

Persona jurídica: Establecimiento, sociedad, agremiación o ente colectivo, al cual se le da individualmente un nombre y que es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su representante legal.

Persona natural: Persona física. Individuo de la especie humana considerado capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Política fiscal: Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales, a través de medidas vinculadas con el ingreso y gasto público.

Potestad tributaria: Poder que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria especial. Solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos.

Presupuesto: Instrumento de planeación y control realizado sobre bases estadísticas para proyectar resultados.



R

Recaudación: Cobranza o recepción de fondos o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal.

Registro Único de Contribuyentes: (RUC) Instrumento que registra e identifica a los contribuyentes, con fines impositivos y para proporcionar información a la Administración Tributaria.

Renta: Ingresos que constituyen utilidades o beneficios que rinde una cosa o actividad, así como todos los beneficios, utilidades o incrementos de patrimonio que se perciben o devengan, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación.

S

Sanción: Consecuencia jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma. Pena que se impone a los infractores, según la gravedad y circunstancias que rodean al ilícito.

Servicio: Acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso.

Servicio de Rentas Internas: Ente técnico y autónomo creado en 1997, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede en la ciudad de Quito. Sus facultades, atribuciones y obligaciones son:

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y consultas tributarias.
- Imponer las sanciones establecidas por la ley.

Sujeto activo: Ente acreedor del tributo, que comprende al Estado o fisco, pero también los consejos provinciales y municipalidades, así como otras entidades a las cuales excepcionalmente la ley les concede derechos en materia tributaria.

Sujeto de impuesto: Persona que debe percibir, retener y/o pagar un impuesto determinado.

Sujeto pasivo: Persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.

T

Tarifa: Sinónimo de precio. En un sentido restringido, se usa para referirse al precio de los bienes o servicios de consumo colectivos, que son fijados unilateralmente por el oferente, sea o no con la participación de la autoridad. Sinónimo de arancel de derecho aduanero, impuesto que debe pagarse por la importación de un bien en el momento de su internación.

Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado por el contribuyente. Valor pagado por los servicios públicos.

Trámite: Cada uno de los estados y diligencias que hay que realizar en un negocio o en un procedimiento administrativo, hasta el momento de su finalización.

Transacción comercial: Intercambio de bienes o servicios con terceros ajenos a la entidad y transferencia o utilización de bienes o servicios dentro del ente contable.

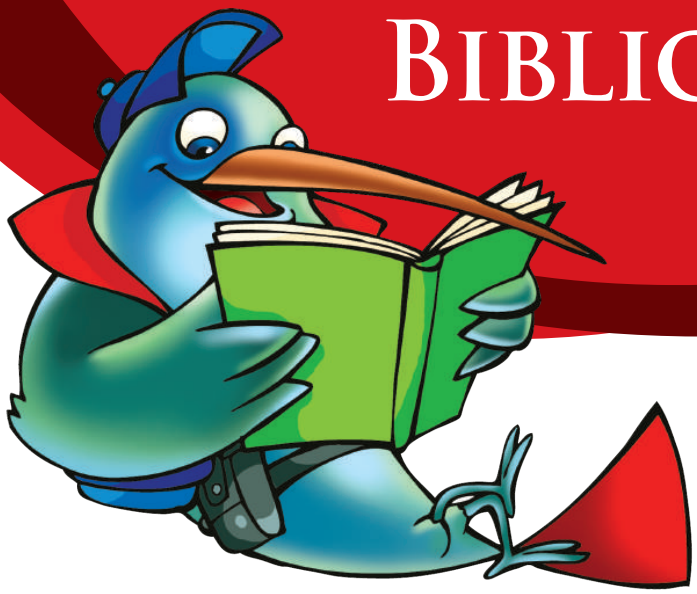
Tributación: Conjunto de obligaciones que deben realizar las ciudadanas y los ciudadanos y sobre sus rentas, propiedades, mercancías o los servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como la defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

Tributo: Prestación obligatoria, establecida en virtud de una ley, que se satisface generalmente en dinero y que el Estado u otros sujetos activos exigen sobre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, para cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. Son tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

U

Utilidad: Exceso de los ingresos netos sobre los gastos del período.

Bibliografía



LIBROS

ACOSTA, Alberto y MARTÍNEZ, Esperanza (compiladores), *El Buen Vivir. Una vía para el desarrollo*, Ediciones Abya Yala, Quito, febrero de 2009.

BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009.

CARRASCO, Carlos Marx, ACOSTA, Miguel y ANDINO, Mauro (editores). *El paradigma del cumplimiento voluntario. Ciudadanía Fiscal y Moral Tributaria*. Servicio de Rentas. Quito. 2011.

CORAGGIO, José Luis, *Economía Social y Solidaria. El trabajo antes que el capital*, Abya Yala y FLACSO Ecuador, Quito, 2011.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, *Código Tributario. Legislación conexa, concordancias*. Quito, actualizado a marzo de 2012.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo XV, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, s/a.

LOAYZA, Andrés y CUEVA MONTEROS, Fabián (reestructurador), *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Octubre 2010 – Febrero 2011.

LOAYZA, Andrés, *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Abril – Agosto 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Currículo de los niveles de educación obligatoria,* 2016, versión WEB.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Sistema Integral de Desarrollo Profesional Educativo (SíProfe), *Lineamientos pedagógicos para los cursos de formación continua*, Versión en PDF provista por el MINEDUC a Aracelly Díaz, Quito, 2011.

SRI y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica, *Serie Yo construyo el Ecuador,* (Libros, cuadernos de actividades y guía del maestro de Sexto a Décimo Año de EGB), Cuarta Edición, s/i, Quito, 2011.



PÁGINAS WEB

ACLARACIÓN:

Debido a la naturaleza de Internet, las direcciones y/o los contenidos de los sitios web a los que se hace referencia en esta guía, podrían tener modificaciones o desaparecer.

http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

http://www.ibe.unesco.org/es/comunidades/comunidad-de-practica-cop/enfoque-por-competencias.html Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/web_civismo07b/profesores_primaria.html Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.consejerofiscal.com/Default.aspx?tabid=74

http://culturatributaria.grupoperinola.net/?PAGE=23&LID=1&KEY=56#biblioteca Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134

http://issuu.com/dgii/docs/guia_docentes_b_sica Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.set.gov.py/educaciontributaria/index.php/pagina/12.html Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.afip.gov.ar/ef/descargas/Primario/Trabajo%20AFIP%201%C2%B0%20grado%20de%20Cristina%20Tapia.pdf Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDE-Pazmi%C3%B1o-Relaci%C3%B3n.pdf

DICCIONARIO TRIBUTARIO CONTABLE CEJEB; disponible en: http://contacejeb.byethost15.com/wp-content/uploads/2010/10/diccionariocontable.pdf

GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.revistadeconsultoria.com/graficos/GLOSARIO_TRIBUTARIO.pdf

GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.univo.edu.sv:8081/tesis/016738/016738_Anex.pdf

OTRAS ACTIVIDADES PARA EL AULA



SRi
...le hace bien al país!

A continuación, le proponemos tres insumos para actividades lúdicas y recreativas que puede aplicar en el momento conveniente.

- Las láminas con las ilustraciones para armar los títeres de dedo de los Guardianes de la Cultura Tributaria pueden ser fotocopiadas y distribuidas entre sus alumnos y alumnas para que puedan colorearlos y armarlos.

- El ludo puede ser jugado en grupos.

Adicionalmente, en esta sección encontrará la resolución del ejercicio de secuencias propuesto en el Bloque 1: Manual de instrucciones, del área de Lengua y Literatura.

EJERCICIO RESUELTO

1



2



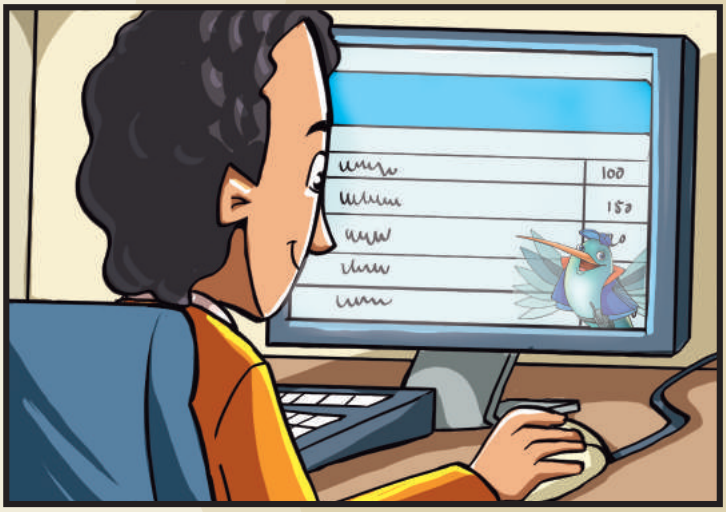
3



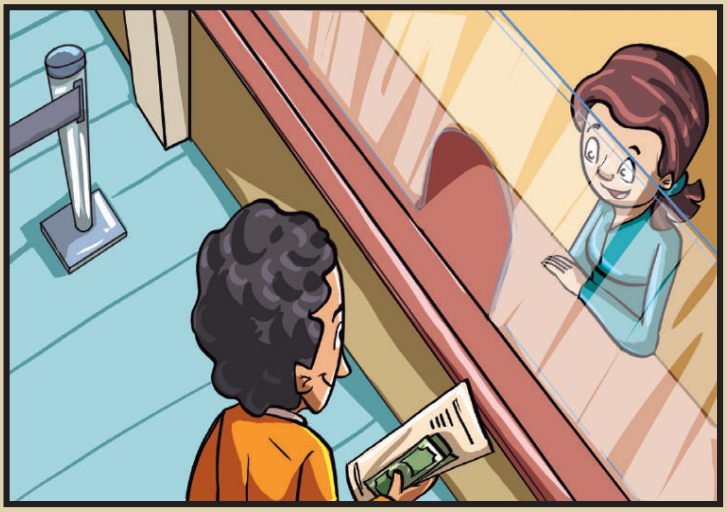
4



5



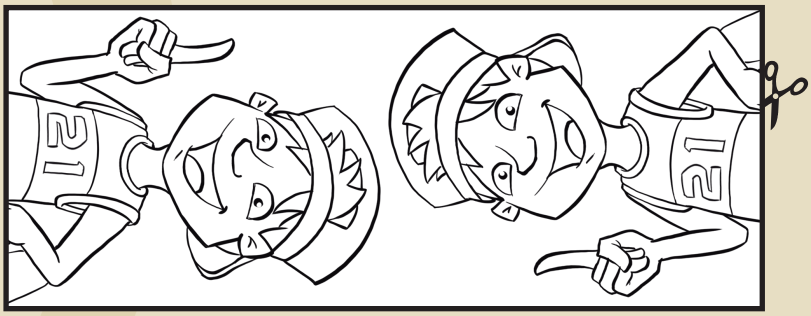
6

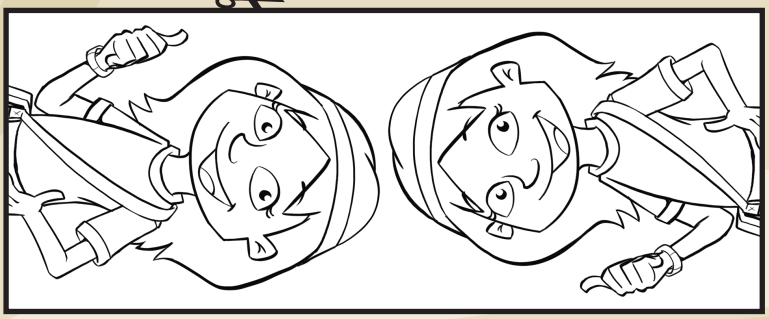


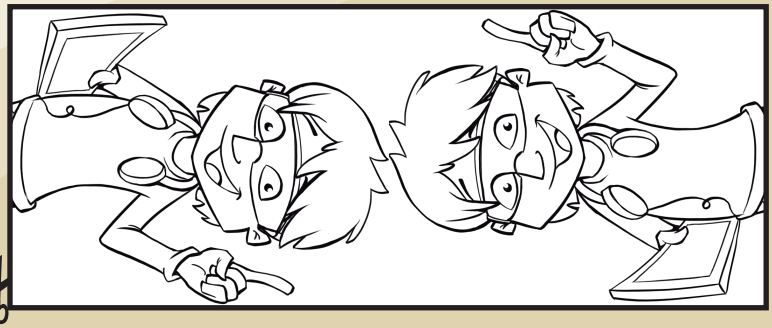

YO
CO
NSTRUYO
MI
UDO

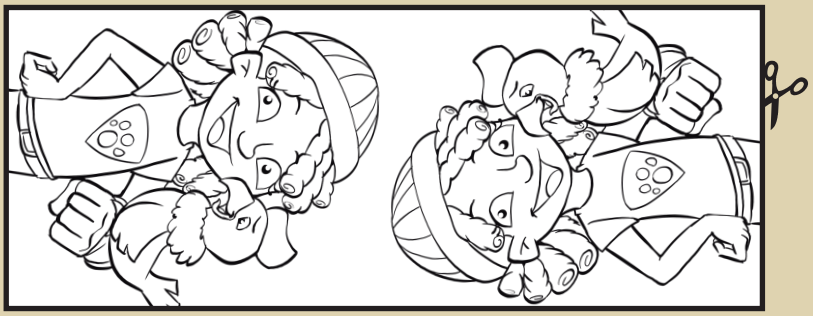
Arma los títeres de los Guardianes de la Cultura Tributaria y crea con ellos divertidas historias.

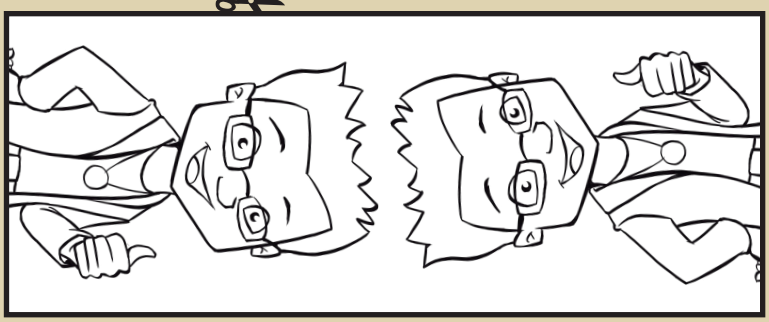












INSTRUCCIONES:

1



Colorea a los Guardianes de la Cultura Tributaria y recorta los rectángulos por los contornos.

Dóblalos por la mitad y pega los bordes laterales.

2



3



Introduce tu dedo por la abertura inferior.


MI



EL LUDO DE EQUI

A través de este divertido juego, sus alumnos y alumnas podrán aprender y pasar buenos momentos en el aula. Le invitamos a utilizarlo como una actividad lúdica que complemente el aprendizaje.

El juego consiste en recorrer el Ecuador haciendo actividades propias de los buenos ciudadanos y ciudadanas, para llegar a tiempo a la cita con **Equi**.

Durante el recorrido, encontrarán preguntas que deben responder y actividades que deben realizar cuando se encuentren con los **Guardianes de la Cultura Tributaria**.

El malévolo **Sr. Caos**, aparecerá para impedir el avance de los niños y niñas, y para proponerles acciones y actitudes contrarias a los valores de la ciudadanía democrática.

Intervenga de tal manera que sus alumnos y alumnas distingan las acciones y actitudes positivas de aquellas que se deben evitar. Aproveche para reforzar contenidos y valores.

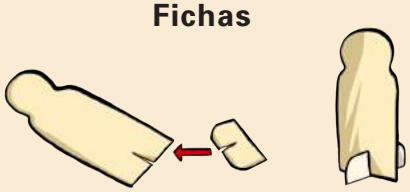
ELEMENTOS DEL JUEGO:

- Dado (usted deberá armar el dado de cartulina que adjuntamos).
- Fichas de los Guardianes de la Cultura Tributaria (que también deben ser armadas).
- Tablero con la ruta de recorrido por el Ecuador y las respectivas consignas.

INSTRUCCIONES:

- El jugador o jugadora que obtenga el mayor número en el dado empieza el juego, desde el punto marcado como "PARTIDA".
- El orden de juego sigue hacia la derecha del primer jugador o jugadora, en dirección contraria a las manecillas del reloj.
- El juego consiste en recorrer el Ecuador respondiendo las preguntas y realizando las actividades propuestas. Existen premios y penalidades.
- EN LOS CASILLEROS CON PREGUNTAS: Si la respuesta es correcta, el jugador o jugadora puede quedarse en dicho casillero; si no lo es, deberá volver al casillero en donde estaba antes de lanzar el dado.
- Gana quien llegue primero a las oficinas del SRI ubicadas en el centro, con el número exacto desde el casillero en donde se encuentra.
- Arme las fichas y el dado como le indican los gráficos:

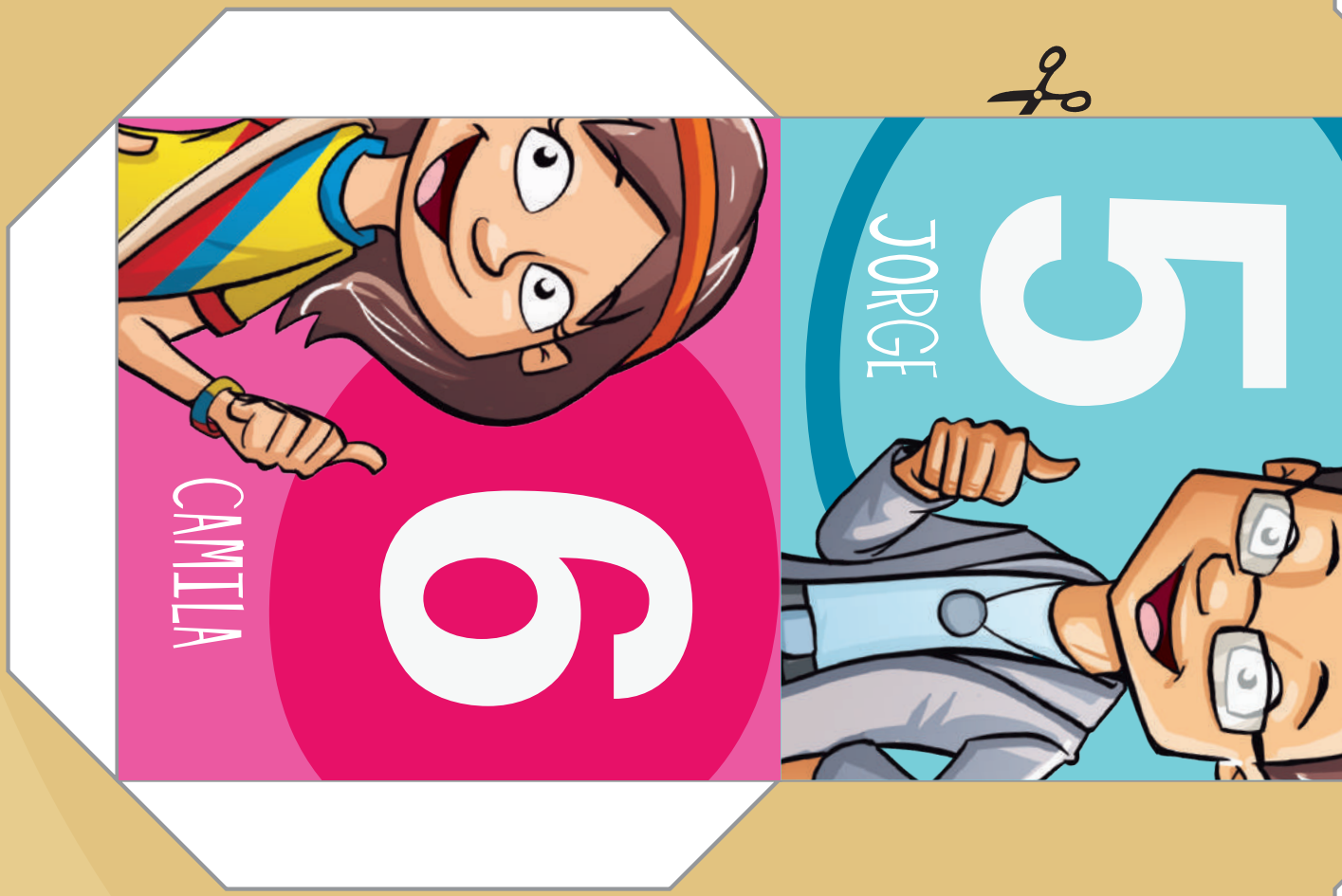
Fichas



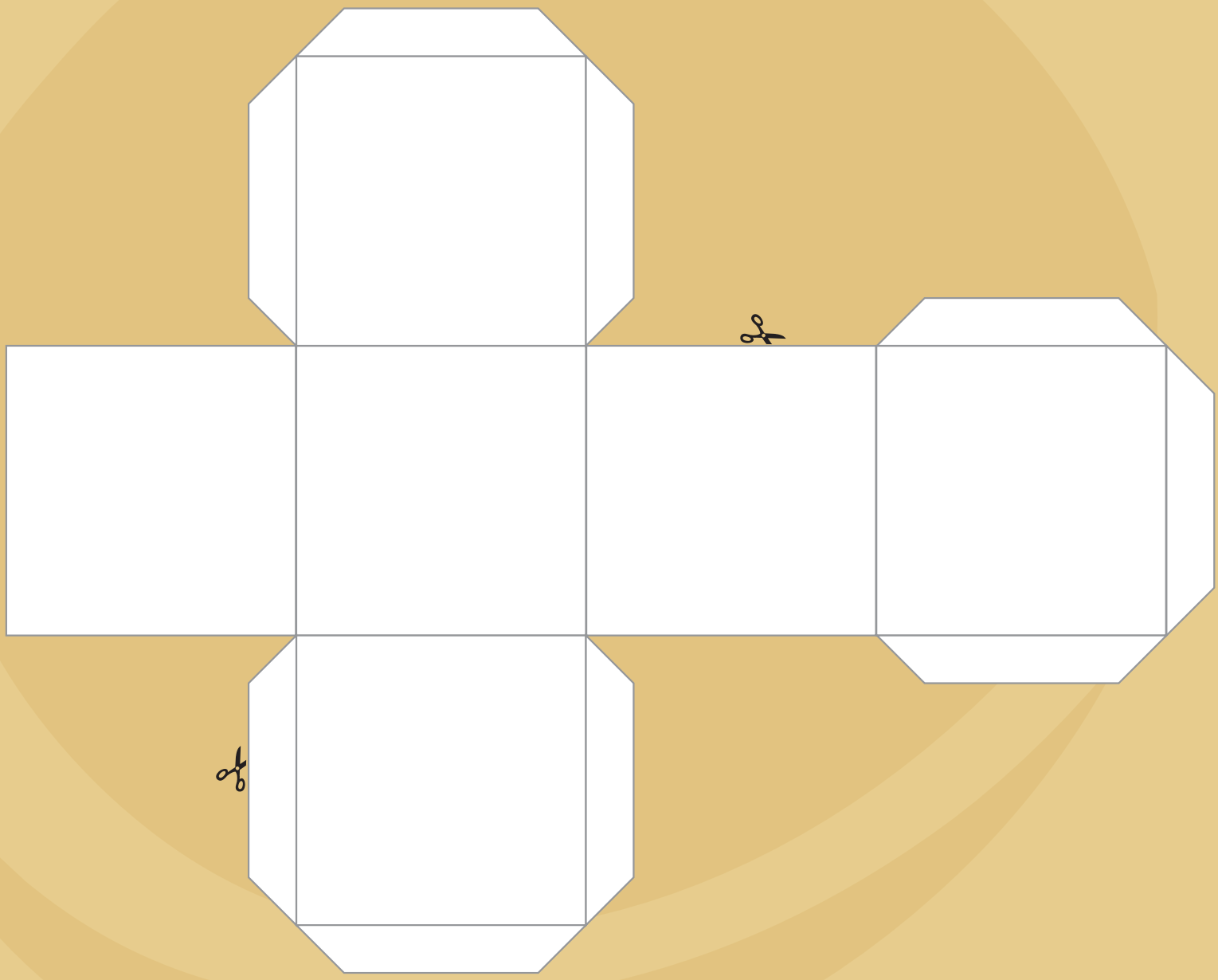
Dado



EL LUDO DE EQUI




1
ANDRÉS
2
ANDREA
3
GABY
4
DAVID





JORGE



ANDREA



ANDRÉS



CAMILA



DAVID



GABY


EL LODO DE EQUI
Equi te espera en el SRI. Recorre el Ecuador para llegar a tiempo a tu cita.
PARTIDA
1
2
¿Qué significan las siglas SRI?
3
4
Este turista te pide que le recomiendes una deliciosa comida de la Costa. Sugiérele una y avanza un casillero.
5
6
PAPEL
El Sr. Caos te convenció de no pedir factura en la papelería.
RETROCEDE DOS CASILLEROS.
7
8
9
10
Por haber seguido los consejos de ahorro que te dio Camila,
PUEDES IR EN TREN HASTA EL CASILLERO 15.
11
12
13
Este puente no se terminó de construir porque el Sr. Caos convenció a mucha gente de no pagar impuestos.
DEBES ESPERAR UN TURNO.
29
30
¿Quién es Equi?
31
Acompaña a Gaby a encontrarse con su papá, quien está pagando sus impuestos en el banco más cercano.
32
BANCO
33
34
35
36
¿Qué hace el Estado con el dinero de los impuestos?
Est
47


El Sr. Caos convenció a don Jacinto de no pagar impuestos. Explícale en voz alta por qué es importante que los pague y avanza un casillero.
28
27
26
25
¡Gracias por ayudar a Jorge a enseñar a los niños y niñas la importancia de pagar impuestos!
AVANZA UNA CASILLA.
24
23
Por la acción del Sr. Caos, la ca
en mal
RETROC
ESPACIOS.
46
45
Acompañaste a Camila a comprar pan y le recordaste pedir el comprobante de venta.
AVANZA UNA CASILLA.
22
ás cerca de llegar al
SRI para tu cita.
ARA LLEGAR, DEBES
SACAR UNO
(1) EN EL DADO.
44
21
SRI
42
Cuéntale a Andrés qué obra harías en tu ciudad con el dinero de los impuestos.
LLEGADA
41
20
El Sr. Caos no quiere que llegues al SRI y te hace perder un turno.
19
40
39
Ayudaste a David recoger la basura de la playa.
AVANZA DOS CASILLAS.
38
18
Equi te ha escogido como el nuevo Guardián de la Cultura Tributaria.
AVANZA TRES CASILLAS.
17
16
El Sr. Caos quiere convencer a una persona de no pagar los impuestos.
ESPERA UN TURNO PARA IMPEDIRLO.
15
Colaboraste en la minga que organizó Andrea para arreglar el parque.
AVANZA UN CASILLERO.
14

SRi

Ministerio de Educación

EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, 2016.

ENCUÉNTRALAS EN:

www.SRi.gob.ec